



Immigratie- en Naturalisatiedienst
Ministerie van Justitie en Veiligheid

¿Cómo puedes obtener la nacionalidad neerlandesa? El procedimiento en Bonaire, Sint Eustatius y Saba



¿Desea adquirir la nacionalidad neerlandesa?

Si quiere solicitar la nacionalidad neerlandesa, puede acudir al Servicio de Inmigración y Naturalización Caribe Neerlandés (IND). Puede concertar una cita para una investigación preliminar o para presentar una solicitud. Puede hacerlo en el mostrador de ciudadanía neerlandesa.

¿Qué formas hay?

Puede convertirse en ciudadano neerlandés a través de la naturalización o mediante opción.



Naturalización

Es una forma de convertirse en neerlandés si aún no lo es y lleva mucho tiempo viviendo aquí. Debe cumplir ciertas condiciones, como hacer un curso de integración y aprobar el examen de integración. Otras condiciones son:

- Ser mayor de edad (es decir, tener 18 años o más. Si tiene menos de 18 años, es mayor de edad si está o ha estado casado).
- Ha vivido legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten durante un periodo ininterrumpido de 5 años o más. Legal significa: con permiso de residencia válido. Hay varias excepciones a esta norma:
 - Está casado o es pareja registrada de un neerlandés o una neerlandesa. En ese caso, puede presentar una solicitud de naturalización después de 3 años de matrimonio o de unión civil registrada (posiblemente en el extranjero) y de convivencia continuada. Si ha convivido legalmente y de forma continuada durante 3 años (ambos solteros) con un neerlandés o una neerlandesa, también puede presentar una solicitud de naturalización. En el caso de la cohabitación no matrimonial, esta cohabitación debe haber tenido lugar en el Reino. En caso de matrimonio, la convivencia también puede haber tenido lugar en el extranjero.
¡Atención! Durante la tramitación de su solicitud de naturalización y hasta la decisión sobre la misma, deberá seguir cohabitando. En este caso, también debe estar dispuesto a renunciar a su nacionalidad actual.

- Es usted un antiguo nacional neerlandés: tuvo la nacionalidad neerlandesa y la perdió de nuevo. En este caso, no tiene que haber vivido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten durante un determinado periodo de tiempo. En algunos casos, puede utilizar el procedimiento de opción.
- Tiene un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia con un motivo de residencia no temporal, como la reagrupación familiar. Si tiene un permiso de residencia con un motivo de estancia temporal, por ejemplo, por estudios o tratamiento médico, no puede solicitar la nacionalidad neerlandesa.
- Está suficientemente integrado y sabe hablar, leer, escribir y comprender neerlandés y papiamentu (Bonaire) o inglés (San Eustaquio y Saba). A partir del 1 de enero de 2025, se evaluarán sus conocimientos tanto de neerlandés como de papiamentu (Bonaire) o inglés (San Eustaquio y Saba).
- Deberá demostrar sus conocimientos haciendo el examen de naturalización. Si tiene determinados títulos o certificados, puede que no tenga que hacer el examen de naturalización. Esto también se aplica a las personas que no pueden hacer el examen de naturalización debido a una discapacidad física o mental grave. Para más información sobre el contenido, la exención o la eximición del examen de naturalización, póngase en contacto con el mostrador de ciudadanía neerlandesa de la unidad IND Caribe Neerlandés.
- En los últimos 5 años, no ha sido condenado por un delito (según la legislación neerlandesa) por el que haya cumplido una pena de prisión, prestado servicios

a la comunidad (servicios comunitarios o aprendizaje), o recibido una multa elevada u otro castigo (adicional) como se menciona en el artículo 9 del Código Penal neerlandés.

Una “multa elevada” implica un importe igual o superior a 560 dólares. También se rechazará su solicitud si ha recibido varias multas de 280 dólares o más en los últimos 5 años, por un total de 840 dólares o más. Tampoco debe tener pendiente ninguna causa penal por un delito.

- Está dispuesto a hacer la declaración de lealtad durante la ceremonia de naturalización. Con ello, dice que reconoce que también se le aplican las leyes del Reino de los Países Bajos. Si no hace la declaración de lealtad, no podrá adquirir la nacionalidad neerlandesa.
- Está dispuesto a renunciar a su nacionalidad actual. Si no renuncia a su nacionalidad actual después de adquirir la nacionalidad neerlandesa, se le puede volver a revocar la nacionalidad neerlandesa.

Pérdida de la nacionalidad actual/Renuncia

Al adquirir la nacionalidad neerlandesa, puede perder automáticamente su nacionalidad actual. Sin embargo, en el caso de un número limitado de nacionalidades, puede conservar su nacionalidad o nacionalidades actuales. Puede informarse al respecto en la unidad IND Caribe Neerlandés. Si no tiene que renunciar a su nacionalidad actual, tendrá que demostrar que no tiene que renunciar a ella en el momento de presentar su solicitud de naturalización.

No tiene que renunciar a su nacionalidad actual en los siguientes casos, entre otros:

- Al naturalizarse neerlandés, perderá automáticamente su nacionalidad actual.
- La legislación del país de su nacionalidad actual no permite la pérdida de la nacionalidad (en www.ind.nl puede ver por país qué normativa se aplica a la renuncia).
- Está casado o es pareja registrada de un ciudadano neerlandés.
- Es menor de edad.
- Ha nacido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten y reside en Bonaire, San Eustaquio o Saba en el momento de presentar su solicitud de naturalización.
- Las autoridades del país de su nacionalidad actual no cooperan ni responden a su solicitud de renuncia a la nacionalidad. Debe poder demostrarlo cuando presente su solicitud de naturalización.
- Al renunciar a su nacionalidad actual perdería determinados derechos, lo que le ocasionaría graves pérdidas económicas. Entre ellos figuran los derechos de sucesión.
- Para poder renunciar a su nacionalidad actual, tiene que cumplir (o redimir) el servicio militar. Debe poder demostrarlo al presentar su solicitud de naturalización.
- Según las leyes del país de su nacionalidad actual, solo puede renunciar a su nacionalidad actual



después de haberse naturalizado. Una vez realizada la naturalización, sí tiene que renunciar a su nacionalidad actual.

- No se le puede exigir que se ponga en contacto con las autoridades del Estado de su nacionalidad actual. Esto solo se aplica a las personas con permiso de residencia por Asilo y Protección.
- Tiene un motivo especial que le impide renunciar a su nacionalidad actual.
- Tiene la nacionalidad de un Estado no reconocido por los Países Bajos.
- Es nacional de un Estado parte en el Segundo Protocolo del Convenio de Estrasburgo.
- Ha sido reconocido como refugiado en Países Bajos, Curazao, Sint Maarten o Aruba.

Infórmese con antelación de las consecuencias de renunciar a su nacionalidad actual y de los costes que ello conlleva. Para ello, póngase en contacto con las autoridades del país de su nacionalidad actual.

Opción

Es una forma más fácil y rápida de adquirir la nacionalidad neerlandesa. Sin embargo, solo es posible en situaciones especiales, como en el caso de una antigua nacionalidad neerlandesa o de apatridia. Las condiciones para la opción son:

- Es mayor de edad (es decir, tener 18 años o más. Si es menor de 18 años, es mayor de edad ante la ley si está casado o ha estado casado), en los Países Bajos (¡Atención! Por «Países Bajos» se entiende: La parte europea de los Países Bajos y las Entidades Públicas de Bonaire, Sint Eustatius y Saba) en Aruba, Curazao o Sint Maarten, nacido como hijo de inmigrantes y ha vivido en los Países Bajos, en Aruba, Curazao o Sint Maarten ininterrumpidamente desde su nacimiento y es titular de un permiso de residencia válido.
- Ha nacido en Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten, ha vivido aquí legalmente durante al menos 3 años consecutivos y no tiene nacionalidad de nacimiento (es apátrida de facto). Debe poder demostrar que es apátrida. Legal significa: con permiso de residencia en vigor.
- Es mayor de edad y ha vivido legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten desde que cumplió 4 años.
- Es mayor de edad, antiguo nacional neerlandés y ha vivido en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten durante al menos 1 año con un permiso de residencia permanente o un permiso de residencia para una estancia no temporal (consulte la

publicación específica para antiguos nacionales neerlandeses).

- Ha estado casado con un ciudadano neerlandés durante al menos 3 años y ha vivido legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten de forma continuada durante al menos 15 años.
- Tiene 65 años o más y ha vivido legalmente en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten durante 15 años ininterrumpidos.
- Estuvo casado con un ciudadano no neerlandés, antes del 1 de enero de 1985 y en consecuencia perdió la nacionalidad neerlandesa. En el plazo de 1 año tras la disolución de ese matrimonio, puede recuperar la nacionalidad neerlandesa por opción. En este caso, no se aplica el requisito de residencia legal en los Países Bajos.
- Es usted un antiguo nacional neerlandés. Ha perdido la nacionalidad neerlandesa por ministerio de la ley. Si con esa pérdida se ha perdido también la ciudadanía de la Unión y las consecuencias son desproporcionadas para usted, puede recuperar la ciudadanía neerlandesa a posteriori. En este caso, no tiene que hacer la declaración de lealtad en la ceremonia de naturalización. Tampoco en este caso se le aplica el requisito de residencia legal en los Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten.
- Nació antes del 1 de enero de 1985 de una madre que era ciudadana neerlandesa en el momento de su nacimiento, mientras que su padre era ciudadano no neerlandés, opción ex artículo 6 apartado ii.

- Usted fue adoptado antes del 1 de enero de 1985 en los Países Bajos, las antiguas Antillas Holandesas o Aruba por orden judicial por una mujer que era ciudadana neerlandesa el día en que entró en vigor la orden judicial. Usted era menor de edad el día de la sentencia en primera instancia, opción ex artículo 6 apartado 1j.
- Usted es hijo de una persona que adquirió la nacionalidad neerlandesa por opción ex artículo 6 apartado 1i o artículo 6 apartado 1j, o falleció antes de adquirir la nacionalidad neerlandesa.
- Fue reconocido antes de los 7 años por una persona que adquirió la nacionalidad neerlandesa por opción ex artículo 6 apartado 1i o artículo 6 apartado 1j, o falleció antes de la adquisición.
- Es usted menor de 7 años o más, pero antes de alcanzar la mayoría de edad, reconocido por su padre biológico que adquirió la nacionalidad neerlandesa por opción ex artículo 6 apartado 1i o artículo 6 apartado 1j o falleció antes de la adquisición.
- Por determinación judicial de la paternidad, usted es hijo de un hombre que adquirió la nacionalidad neerlandesa por opción ex artículo 6 apartado 1i o artículo 6 apartado 1j, o falleció antes de la adquisición.
- Usted es hijo adoptado en Holanda, en Aruba, Curazao o Sint Maarten por resolución judicial de un hombre o una mujer que adquirió la nacionalidad neerlandesa por opción ex artículo 6 apartado 1i o artículo 6 apartado 1j, o falleció antes de adquirirla. Era menor de edad el día de la sentencia en primera instancia.

- Por último, existe un régimen aparte para los hijos reconocidos o legitimados por un ciudadano neerlandés después del 1 de abril de 2003 pero antes del 1 de marzo de 2009. Para más información sobre estas alternativas de opción, puede acudir con cita previa al mostrador de ciudadanía neerlandesa de la unidad IND Caribe Neerlandés.

Para ambos procedimientos, las palabras “legal” y “residencia continua” significan que siempre ha sido titular de un permiso de residencia válido desde su admisión en el Reino (Países Bajos, Aruba, Curazao o Sint Maarten). Esto significa que siempre ha solicitado una prórroga antes de que caducara su permiso de residencia. También debe haber tenido un permiso de residencia válido en todo momento durante el procedimiento de opción y naturalización.

Durante la primera cita, se comprueba si cumple los requisitos. Esto se llama examen preliminar. También se le indicarán los documentos que necesita para su solicitud.



¿Qué debe llevar a su primera cita?

- Pasaporte válido
- Un permiso de residencia válido
- Copias de los permisos de residencia de 2009 a 2011 (si es su caso)
- Un extracto exhaustivo de la base de datos básica de antecedentes personales (Burgerzaken)
- Un título de educación secundaria o de formación profesional de grado medio o superior. Si no ha cursado estudios en neerlandés, pero la asignatura neerlandés forma parte de su plan de estudios, debes demostrar que ha obtenido una nota satisfactoria en esa asignatura (6 o superior).



¿Cómo se pide una cita?

¿Tiene todos los documentos mencionados? Entonces puede concertar una cita en nederlanderschap@rijksdienstcn.com

En la primera cita le dirán qué documentos adicionales le faltan. Entonces concierte una segunda cita cuando tenga todos los documentos necesarios.

Horario de apertura de la oficina de ciudadanía neerlandesa

- Jueves de 08:00 a 11:30 (para citas)
- Jueves de 13:00 a 15:30 (para la recogida de todos los documentos relacionados con su solicitud, como la subsanación del incumplimiento, la decisión, la nominación, la extensión del período de decisión o la renuncia).

Coste de la naturalización o de la opción

Las tasas se ajustan cada año debido a las indexaciones. Encontrará las tasas actuales en el anexo adjunto.

¿Cuánto tiempo se tarda?

Naturalización

La tramitación de la solicitud tarda un máximo de 1 año, la decisión se toma en los Países Bajos y es firmada por el Rey. Este plazo podrá ser prorrogado por un máximo de dos veces por un período de 6 meses. Si tiene que esperar más de 1 año, recibirá una carta al respecto.



Opción

La solicitud de opción tarda hasta 13 semanas. Se le notificará por escrito dentro de ese tiempo después de hacer su declaración de opción. Si la investigación no ha concluido luego 13 semanas, el plazo podrá prorrogarse una vez por un máximo 13 semanas.

La ceremonia

Tras una decisión positiva sobre su solicitud, recibirá una invitación para la ceremonia de naturalización con el Gobernador de la isla en la que reside. Durante esta reunión, hará la Declaración de Lealtad. En ella declara que acepta las leyes neerlandesas. A continuación, recibirá una prueba de que se ha convertido en ciudadano neerlandés y, si lo desea, podrá solicitar un pasaporte neerlandés en el Departamento de Asuntos Cíviles (Burgerzaken) de la Entidad Pública.



Esta publicación es una emisión del Servicio del
Inmigración y Naturalización del Caribe Holandés (IND-CN)

No se pueden derivar derechos del contenido
de la publicación. El texto de esta publicación
puede ser utilizado siempre que se cite la fuente.

Noviembre 2024